

33224 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a la Empresa «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Visto el expediente promovido por la Empresa «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», para la inscripción de dicha Sociedad como Entidad colaboradora, para la aplicación del Reglamento de Policía Minera, en cumplimiento de la Orden de 18 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27);

Resultando que cumple los requisitos exigidos en el punto 5.º de la citada Orden;

Considerando que ha presentado la documentación exigida por la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto que procede la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.

33225 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a la Empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Visto el expediente promovido por la Empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», para la inscripción de dicha Sociedad como Entidad colaboradora, para la aplicación del Reglamento de Policía Minera, en cumplimiento de la Orden de 18 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27);

Resultando que «Norcontrol, Sociedad Anónima», cumple los requisitos exigidos en el punto 5.º de la citada Orden;

Considerando que «Norcontrol, Sociedad Anónima», ha presentado la documentación exigida por la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto que procede la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 275, de 16 de noviembre).

Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

33226 ORDEN de 23 de octubre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 416/1983, interpuesto por don Alfonso Serrano Díaz y otros.

Ilmos Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 25 de octubre de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 416/1983, interpuesto por don Alfonso Serrano Díaz y otros sobre complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por don Alfonso Serrano Díaz, don Fructuoso Olivares Segura y don Gaspar Naranjo Ciudad contra la desestimación presunta y expresa del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General del IRYDA de 23 de junio de 1982, que denegó la solicitud sobre reconocimiento del complemento de destino, por parecer ajustado a Derecho el acuerdo que en el recurso se

impugna. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

33227 ORDEN de 23 de octubre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 286/1983, interpuesto por doña Yolanda Flórez Blasco y otro.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 23 de octubre de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 286/1983, interpuesto por doña Yolanda Flórez Blasco y otro, sobre complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por doña Yolanda Flórez Blasco y don Miguel Soriano Moyano, contra la desestimación presunta y expresa del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General del Servicio de ICONA, de 2 de febrero de 1983, que denegó la solicitud sobre reconocimiento del complemento de destino, por aparecer ajustado a derecho el acuerdo que en el recurso se impugna. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del ICONA.

33228 ORDEN de 3 de noviembre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo número 257/1985, interpuesto por don Pedro López Moreno.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 23 de abril de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 257/1985, interpuesto por don Pedro López Moreno, sobre complemento de destino, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro López Moreno, contra la desestimación por el Director general de Capacitación e Investigación Agraria por silencio administrativo, de su petición de complemento de destino desde mayo de 1979 a febrero de 1983, e igual desestimación de la alzada formulada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos tales actos ajustados a derecho, todo ello sin hacer una expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Investigación y Capacitación Agraria.

33229 ORDEN de 11 de noviembre de 1986 por la que se anulan los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria concedidos por la Orden de 14 de diciembre de 1984 a «Sócrates García, Sociedad Anónima», por la ampliación de su industria de envasado de productos alimenticios y frutos secos en Tarancón (Cuenca).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la anulación de los beneficios de zona de preferente localización